

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MAYRA DIAZ TOVAR Y/O MICHAEL JORGE
RIVERA
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0092

ASUNTO: QUERELLA

V.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y/O AUTORIDAD
DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN CALENDARIO

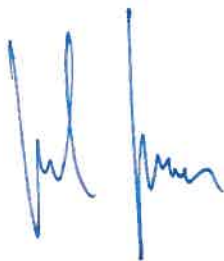
Por la indisponibilidad del Oficial Examinador se reséñala la Vista Administrativa para el **lunes, 14 de febrero de 2022 a las 2:00 p.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Considerando la pandemia a causa del virus COVID-19 el Negociado de Energía de Puerto Rico ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas las cuales requieren lo siguiente: (1) el uso de mascarillas en todo momento (2) el día de la Vista las partes llegaran a la Secretaría ubicada en el piso uno del mismo edificio donde se les tomará la temperatura y de ahí serán escoltadas al Salón de Vistas (3) solo las partes y testigos serán aceptados en el Salón de Vistas (4) no se podrá comer o beber en el Salón de Vista y (5) se limpiara el Salón de Vista antes y después de cada Vista.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Se les exime a las partes del requisito del Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer el 7 de febrero de 2022. Certifico además que hoy, 7 de febrero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0092 he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, michaeljorge02@gmail.com y a mayradiasztovar@gmail.com.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA LEGAL TEAM
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

MAYRA DIAZ TOVAR y/o MICHAEL JORGE RIVERA
RR 2 BOX 6193
TOA ALTA, PR 00953-7131

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de febrero de 2022.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

